

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICACION: 2021-434-00

Recibido del reparto y pasa al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, octubre 7 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REVISADA la demanda de sucesión intestada presentada por el señor AUGUSTO GUILLERMO LEON, se observa que no se cumple con lo normado en el artículo 488 del C.G.P., ya que:

1. No se allega comprobante alguno del avalúo catastral del inmueble registrado al folio de matrícula No. 300-47739.

En atención a lo anterior este Despacho considera que lo anterior es razón suficiente para inadmitir esta Demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco días so pena de rechazo.

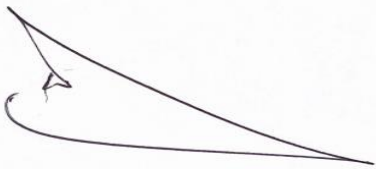
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE ELVIA LEON ALARCON, por lo dicho anteriormente.
- 2)- CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la misma.

3)- RECONOZCASE personería al Dr. AUGUSTO GUILLERMO LEON, abogado en ejercicio para que obre a nombre propio en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.**

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: Octubre 8 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA